



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**RESOLUCIÓN N° 083-2013-INVERMET-SGP**

Lima, 23 MAY 2013

**VISTO:**

El Memorando N° 408-2013-INVERMET-GP de fecha 20 de mayo de 2013 y el Informe N° 022-2013-INVERMET/GP/ARCV de fecha 19 de mayo de 2013;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como si Reglamento aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Acuerdo del Comité Directivo N° 855.3 del 31 de julio de 2012, se aprobó la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Jr. Feliciano de la Vega y de la Calle 6, Tramo: Av. San Pablo – Av. Nicolás Ayllón y de los accesos Peatonales a los Blocks C21, D17, G15, G16, G22 y G23 de la Urb. Lima III Manzanilla, en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 213012;



Que, con Acuerdo de Concejo N° 2415 del 26 de diciembre de 2012, el Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba la incorporación en el Plan de Acción y Presupuesto 2013, el proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Jr. Feliciano de la Vega y de la Calle 6, Tramo: Av. San Pablo – Av. Nicolás Ayllón y de los accesos Peatonales a los Blocks C21, D17, G15, G16, G22 y G23 de la Urb. Lima III Manzanilla, en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 213012;

Que, con fecha 16 de mayo de 2013 se registró en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas, el Informe de consistencia del Expediente Técnico del siguiente proyecto;



Código SNIP	Nombre del Proyecto	S/. Declarado Viable	S/. Con Formato 15
213012	"Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Jr. Feliciano de la Vega y de la Calle 6, Tramo: Av. San Pablo – Av. Nicolás Ayllón y de los accesos Peatonales a los Blocks C21, D17, G15, G16, G22 y G23 de la Urb. Lima III Manzanilla, en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima"	955,117.40	1'312,281.55



Que, el artículo 12 de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 10° de su Reglamento disponen que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad contar con el respectivo expediente de contratación, al cual se debe adjuntar, en el caso de ejecución de obras, el expediente técnico de la obra debidamente aprobado;

Que, el numeral 24) del Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que el Expediente Técnico de la obra comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, y, si el



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** administrativamente el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Jr. Feliciano de la Vega y de la Calle 6, Tramo: Av. San Pablo – Av. Nicolás Ayllón y de los accesos Peatonales a los Blocks C21, D17, G15, G16, G22 y G23 de la Urb. Lima III Manzanilla, en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 213012, con un Presupuesto Total de Obra ascendente a S/. 1'219,315.55 (Un Millón Doscientos Diecinueve Mil Trecientos Quince con 55/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios referidos al mes de abril de 2013, siendo el plazo de ejecución de la obra de 105 días calendarios, encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

VOLUMEN	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
N° 01	Resumen Ejecutivo	5
	Memoria Descriptiva	12
	Especificaciones Técnicas	117
	Costos	46
	Metrados	24
	Cronograma de Ejecución de Obra	6
	Planos	13
N° 02	Planos	8
	Anexos	43

**Artículo Segundo.- Disponer** que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, permanecerá en custodia, en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

**Artículo Tercero.- Notificar** la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo Cuarto.- Encargar** al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

### Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE